

## **Guía de buen gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Pontevedra Actualización 2010**

Esta Institución ha elaborado esta Guía de Buen Gobierno fundamentada en los principios que informan de la autorregulación y partiendo del ordenamiento jurídico vigente en materia de Colegios Profesionales.

La convicción creciente sobre la conveniencia de plasmar por escrito un catálogo de pautas y principios que reflejen lo que se entiende por actuación ética en la actividad Colegial nos ha llevado a estudiar la normativa vigente y los distintos informes sobre transparencia y Buen Gobierno Corporativo desde las peculiaridades de un Colegio Profesional como lo es este Ilustre Colegio Oficial de Médicos.

En materia de autorregulación, esta guía pretende facilitar que cada Colegiado y este Colegio, efectúen las reflexiones necesarias sobre el modo más oportuno de concretar los valores corporativos, estableciendo sus propios criterios de actuación y autocontrol.

Los antecedentes sobre Buen Gobierno Corporativo dictados desde organismos internacionales, comunitarios y nacionales, son coincidentes en los principios esenciales con aquellos que deben servir para orientar el gobierno de organizaciones como la nuestra.

La Guía recoge estos principios y establece las líneas generales que, atendiendo al objeto social del Colegio, puedan servirles de base para su implantación a nivel interno.

Por ello, para la elaboración de la Guía se ha seguido un esquema descriptivo de materias que deberán ser analizadas y desarrolladas por la entidad, adaptándolas a su forma jurídica y a su propia estructura de gestión.

Entendemos que el Colegio debe estar sometido a fuertes exigencias de solvencia, honorabilidad y transparencia en la gestión, como garantía máxima de la correcta gestión de la confianza depositada por los Colegiados.

Por otra parte, en esta Guía no se recogen recomendaciones concretas respecto al instrumento o instrumentos por los que la Institución debe desarrollar los principios de Buen Gobierno, como pueden ser, entre otros, la elaboración de un Código de Buen Gobierno o de Reglamentos internos de funcionamiento de la Junta Directiva e, incluso la adopción de alguna de las recomendaciones pudiera ser que requirieran su plasmación en los propios estatutos sociales.

Toda defensa del principio de autorregulación debe ir acompañada de la exigencia de un nivel adecuado de transparencia sobre los criterios de autogobierno adoptados, de ahí que sea conveniente que el Colegio, en un futuro, establezca los mecanismos adecuados para informar a los Colegiados, sobre los aspectos cualitativos de su gestión mediante la difusión de las normas de Buen Gobierno adoptadas y del análisis periódico de su cumplimiento.

En este sentido, y ante la entrada en vigor próximamente de la denominada Ley Ómnibus, la entidad dispondrá a través de su página web ([www.cmpont.es](http://www.cmpont.es)), de todo lo necesario para facilitar la difusión pública de esta información corporativa. Todo ello, sin perjuicio, de las obligaciones legales de información a los organismos oficiales y de cualquier otro medio que la entidad estime conveniente.

El cumplimiento de los principios de Buen Gobierno libremente adoptados se revisará periódicamente, haciéndolo público, mediante el instrumento que se considere más oportuno, por ejemplo, mediante una Memoria anual de Responsabilidad Social Corporativa o incluyendo dicha información con carácter periódico en la información anual que integra el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales del Colegio.

También es recomendable que el Colegio asuma y defina su compromiso de transparencia en materia de Buen Gobierno Corporativo, estableciendo al efecto los medios que considera más idóneos para difundir a los colegiados dicha información y fijando los contenidos que entiende asociados al Buen Gobierno Corporativo de la entidad, para que esta información cumpla los requisitos establecidos en los estándares de transparencia en la gestión, es decir, que sea completa, correcta, equitativa, simétrica y en tiempo útil.

Obviamente, este compromiso implica un plus de contenidos y medios sobre la información que obligatoriamente y con carácter periódico ya se facilita a las autoridades de control administrativo y a otros registros públicos, pero esos mismos contenidos pueden, en su caso, ser objeto de difusión pública general por medios de más cómodo acceso.

La finalidad fundamental de este informe es difundir y explicar las reglas de Buen Gobierno libremente asumidas por la entidad y su grado de cumplimiento.